

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

NESTOR PABLO SEBALE

Sr Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial 6ta Nominación Rosario, hace saber en autos caratulados: ARANDA DEMETRIO S/ PROPIA QUIEBRA Expte 1122/03-CUIJ 21-01228209-2 hace saber que el Martillero NESTOR P SEBALE (Matricula 176-S-9) Rematara el día 12 de DICIEMBRE de 2016 a las 15:30 hs en la Sede de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Rios 238 de Rosario, el inmueble propiedad del fallido ubicado en calle Garibaldi 1879 de la localidad de Rosario. El inmueble se encuentra inscripto al Tº541-Fº 408-Nº 139.442 en el Registro General Rosario. El inmueble saldrá a la venta como DESOCUPABLE (Art 504 del CPCC) y conforme el acta de constatación judicial agregada a fs 678/680 de autos y el siguiente modo. Con la BASE de \$ 693.900 y de persistir la falta de oferentes con el 25% de retasa o sea por la suma de \$ 520.425.- y si tampoco hubiera oferentes con el 20% de la primogénita base o sea la suma de \$ 138.780.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acta de remate el 10% en concepto de seña del total del precio ofrecido con más el 3% en concepto de comisión de ley, en dinero efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio, según disposición BCRA. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador al aprobarse la subasta. El adquirente del inmueble ofrecido se deberá hacer cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales y particulares de corresponder).- que se adeudaren sobre el mismo en los conceptos detallados (a partir del auto declarativo de quiebra) como así también honorarios notariales que origine la transferencia e IVA si correspondiere, nueva mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, Hall de Tribunales (planta baja) y diario El jurista de Rosario por el termino de ley. Autorízase la publicación de dos avisos en el Diario La Capital de Rosario. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual efectivizara una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc). Designase para la exhibición del inmueble los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 16/18 horas. Fdo: Dr GARCIA-Juez.- Fdo: Dra BACLINI-Secretaria a los 25 días del mes de noviembre de 2016.-Fdo: Dra MARIA B BACLINI-Secretaria-Publicar sin cargo.-

S/C 309789 Dic. 1 Dic. 7

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "EQUITY TRUST COMPANY c/Otro s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° 897/02), se ha dispuesto que el martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8), (CUIJ 20-08444622-0), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 07 de Diciembre de 2016, a las 11 Hs., en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 16 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Firmat, el siguiente inmueble propiedad del demandado, hipotecado en autos, consistente en: Un lote de terreno con lo edificado, clavado u plantado, situado en la ciudad de Firmat, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, comprendido en la manzana N° 111 y señalado con el N° 13, en el plano archivado en el Registro General de Propiedades bajo el N° 2583 del año 1936, que se sitúa sobre calle Carlos Dose, antes calle Veinte, entre las de Corrientes y Carlos Casado, a los 36 m. de calle Corrientes hacia el O y mide 12 m. de frente al S; por 21,45 m. en su costado O, 12.08 m. al N y 20,07 m. en el costado E. Encierra una superficie total de 249,12 m2, dentro de los siguientes linderos: al S que es su frente, con la calle Carlos Dose; antes N° 20; al O con el lote N° 15; al N con fondos del lote N° 14 y al E con el lote 11, todos de la misma manzana. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre del demandado al T° 512, F° 329, N° 330559 - Dpto. Gral. López. Registrándose la siguiente Hipoteca: 1) Al T° 474 A, F° 491, N° 330560, de fecha 10/04/00, por U\$S 16.000, por los autos que se ejecutan. Y el siguiente Embargo: 1) Al T° 122 E, F° 1098, N° 324855, de fecha 09/04/13, por \$ 2.619 autos "Fisco Nacional c/ Otro s/ Ejec. Fiscal" orden Juzg. Fed. N° 2; y las siguientes Inhibiciones: 1) Al T° 124 I, Fe 5244, N° 366655, por \$ 734.771, orden Juzg. Civ. y Com. N° 4 de Junta, 2) Al T° 126 I, F° 1298, N° 317136, del 06/03/14, por \$ 8.050 autos: "Castelli Gladys c/Otro s/Dem. Ejecutiva" orden Juzg. Civ. Com y Lab. N° 16 de Firmat, 3) Al T° 126 I, F° 7322, N° 373838, del 11/09/14, por \$ 64.066, autos: "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Otro s/Dem. Ejecutiva" orden Juzg. Civ. Com. y Lab. N° 8 de Melincué, 4) Al T° 126 I, F° 7323, N° 373839, del 11/09/14, por \$ 8.292, autos: "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Otro s/Dem. Ejecutiva" orden Juzg. Civ. Com. y Lab. N° 8 de Melincué, 5) Al T° 127 I, F° 2589, N° 331175, del 05/05/15, por \$ 2.255, autos: "Cecchi, Verónica S. c/Otro s/Apremio" orden Juzg. Civ. Com. y Lab. N° 16 de Firmat y 6) Al T° 127 I, F° 2590, N° 331176, del 05/05/15, por \$ 52.568, autos: "Ciliberti, Darío V c/ Otro s/ Apremio" orden Juzg. Civ. Com y Lab N° 16 de Firmat. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la Base inicial de \$ 850.000,00 y de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25%, y de subsistir tal falta de los mismos, con una última base del 50% de la base inicial, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado, más la comisión del 3% al Martillero, en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado, cheque cancelatorio, o en su defecto se deberá acreditar un depósito por

dicho monto, previo al día de subasta, en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Efectúese las comunicaciones del art. 506 del C.P.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. En autos se encuentra copia de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 21 de noviembre de 2016 - María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 970 309863 Dic. 1 Dic. 5
